



13



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

AMS/ AMB/ AMSCH/ EAR/ NOH/ AMA / PAB/ MER/ CEDI/ KMM

MAT: APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION AÑO 2014 PARA CIRUJANO DENTISTAS TITULADOS ENTRE 1º DE MARZO DEL 2006 Y EL 31 DE ENERO DEL 2011, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS".

EXENTA N° 866 /

SANTIAGO, 10 SET. 2013

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4º y 8º del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y N°18.469 ; en los artículos 6º y 28º del Decreto N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el art. 9º de la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076 del Ministerio de Salud; en la ley 20.261 de 2008 que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 91/2001, que Aprueba el Reglamento sobre Acceso y Condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664, en la ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; en los informes favorables otorgados por los Directores de los Servicios de Salud de acuerdo a lo señalado por el artículo 8º letra c) del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 851 del 28 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de las personas enfermas; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º La conveniencia de convocar en representación de los Servicios de Salud a los cirujano dentistas incorporados a la Etapa de Destinación y Formación según el art. 9º de la ley 19664, para acceder a cupos de programas de especialización mediante becas que respondan a la necesidades del país en general y de los Servicios de Salud convocantes de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que corresponde al Subsecretario de Redes Asistenciales coordinar a nivel nacional dichos procesos de selección.

4° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a los Cirujano dentistas titulados entre el 1° de marzo de 2006 y el 31 de enero del 2011, para participar en el proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año académico 2014, una vez finalizada su formación, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del País.

5° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

6° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2014 para Cirujano Dentistas titulados entre el 1° de marzo de 2006 y el 31 de enero del 2011, para desempeñarse, una vez finalizada su formación, en los distintos Servicios de Salud del País, cuyo texto es el siguiente:

"Bases Proceso de Selección para acceder a Cupos en Programa de Especialización año 2014 para Cirujano Dentistas titulados entre el 1° de marzo de 2006 y el 31 de enero del 2011, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del país."

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El Ministerio de Salud, en adelante también el "MINISTERIO", llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2014, con el objetivo del cierre de brechas de especialistas, para Cirujano Dentistas titulados entre el 1° de marzo del año 2006 y el 31 de enero del año 2011, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del País, una vez finalizada su formación, como especialista durante el doble del tiempo del periodo de formación. Para ello cada cupo de especialización tendrá asociado un Servicio de Salud de destinación para el cumplimiento del periodo asistencial obligatorio, lo que deberá ser respaldado por escritura pública.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

Bases Administrativas

I.- Anexos:

- Anexo N° 1: "Cronograma".
- Anexo N° 2: "Formulario recepción de postulación".
- Anexo N° 3: "Formulario de Postulación".
- Anexo N° 4: "Acreditación de título de Cirujano Dentista".
- Anexo N° 5: "Acreditación Contrato en un Servicio de Salud, Municipalidad y/o Hospital Institucional".
- Anexo N° 6: "Acreditación de Desempeño en clínica móvil".
- Anexo N° 7: "Acreditación de Desempeño en SAPU dental y/o Turnos ley 15.076".
- Anexo N° 8: "Acreditación de Desempeño en Atención Primaria de Salud, APS".
- Anexo N° 9: "Cuadro Resumen de publicaciones".
- Anexo N° 10: "Cuadro Resumen de los Cursos de Perfeccionamiento".
- Anexo N° 11: "Cuadro Resumen de proyectos".
- Anexo N° 12: "Carta de Apelación y/o Reposición"

Artículo 3°: Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en la ley N° 19.664 de 2000, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo N° 91/2001

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MINISTERIO: Ministerio de Salud.

Ministro: Ministro de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Subsecretario: Subsecretario de Redes Asistenciales.

División: División de Gestión y Desarrollo de las Personas del MINISTERIO, encargada de la coordinación del Proceso de Selección a través de la Unidad de Destinación y Becas.

Servicio de Salud: Son los Servicios que integran el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2014 para cirujano dentistas titulados entre el 1° de marzo del año 2006 y el 31 de enero del año 2011, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del País.

Centros Formadores: Universidades, que en virtud de convenios celebrados con los Servicios de Salud o el MINISTERIO, ofrecen programas de especialización a los Servicios de Salud de acuerdo a las necesidades de atención de los mismos y las políticas nacionales de salud.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Cirujano Dentistas titulados entre el 1° de marzo del año 2006 y el 31 de enero del año 2011.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Apelación: Está conformada por integrantes diferentes a los de la Comisión de Reposición, y tendrá como función la de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios con Reposición.

Comisión Reposición: Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Artículo 5° : Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N°1, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: dentistasconeo2014@minsal.cl, o bien, al fono: (02) 25740682 de la Unidad de Destinación y Becas.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por la Subsecretaria de Redes Asistenciales mediante resolución. Un extracto de ella se publicará en un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 7°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad Chilena, o ser cirujano dentista con nacionalidad extranjera con permanencia definitiva en Chile.
2. Ser cirujano dentista titulado entre el 1° de marzo del año 2006 y el 31 de enero del año 2011.
3. Nota de final de titulación de 5,5 y más.
4. Haberse desempeñado en el nivel primario de atención en uno o más servicios de salud o en establecimiento de salud municipal, por un lapso no inferior a tres años (art°11, Ley 19664)
5. No haber tomado un cupo de especialización en otro proceso organizado por esta Subsecretaria para el año académico 2014, como tampoco no podrán participar del presente proceso los médicos que hayan iniciado un programa de formación de especialista en el año 2013 o anteriores procesos, el cual fue financiado por el MINSAL y haberlo perdido (renuncia, abandono, desvinculación).
6. Obtener 30,00 puntos totales, como puntaje mínimo para acceder a cupos de programas de formación de especialistas.
7. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos, de acuerdo a lo indicado en los Art. 8° y 9° de las presentes Bases.
8. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

LOS POSTULANTES DEBERÁN HABILITARSE PREVIAMENTE AL PROCESO DE POSTULACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO.

Las respectivas Escuelas de Postgrado de las diferentes Universidades, han establecido, en virtud de las atribuciones legales que las respaldan, **distintos requisitos para su ingreso y permanencia de sus alumnos en los diversos programas de especialización.** Se recomienda a los postulantes efectuar las averiguaciones pertinentes, de acuerdo a las Universidad, especialidad y campo clínico de su interés.

Será de la sola responsabilidad del postulante, cumplir con los requisitos establecidos por las respectivas Universidades para el ingreso a los Programas de Especialización.

Respecto de los postulantes que hubiesen aceptado un cupo de especialización en este proceso, y que cumplan los requisitos al momento del ingreso al Programa; será la Unidad de Destinación y Becas la encargada de verificar el cumplimiento de los antecedentes presentados en la postulación. En el evento que el postulante no cumpla con cualquiera de los requisitos, quedará fuera del presente proceso y el Ministerio dispondrá del cupo liberado.

Adicionalmente se debe tener presente que todos los postulantes que tomen un cupo e inicien su formación en un programa de especialidades odontológicas en el año académico 2014, accederán en calidad BECARIO de un Servicio de Salud, en cual deberán cumplir su compromiso de retorno según Artº43 del reglamento de becarios (Dto 507-Ley 15076). Además, los becarios antes iniciar el programa de formación deberán haber dado cumplimiento a la normativa vigente (art 23, Dto 507) de lo contrario perderá el cupo de formación, el cual quedara liberado y a disposición del Ministerio.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8º: Presentación de los Antecedentes.-

El postulante debe incluir toda la documentación solicitada, en su respectiva carpeta individual. No se aceptarán documentos enmendados o incompletos.

La entrega de los antecedentes, esto es de la documentación señalada en el artículo 9, deberá efectuarse únicamente en la oficina de partes del Ministerio de Salud (Mac – Iver 541, primer piso), en el plazo previsto para la presentación de éstas bases, indicado en el Anexo 1: "Cronograma".

Dicha documentación deberá presentarse numerada y separada por cada rubro en una carpeta o archivador, el cual deberá estar contenida en un sobre cerrado caratulado como se indica.

Se debe indicar en carátula:

- a) **Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2014 para Cirujano Dentistas (CONE-O).**
- b) **El nombre completo de el/la postulante.**

Los antecedentes deberán presentarse ordenados, numerados y asociados de acuerdo a los rubros calificados (del 1 al 5) en el proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique.

De no presentarse los antecedentes en la forma descrita previamente, no se otorgará puntaje al rubro al que corresponda.

La Unidad de Destinación y Becas mantendrá los antecedentes de los postulantes hasta 7 días después de finalizado el proceso, de no ser reclamado por el postulante, se procederá a su eliminación.

Artículo 9°: Contenido de la Carpeta para la Postulación.

Previa a la confección de la carpeta el postulante debe tener válidamente emitido los certificados contenidos en los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

1. **ANEXO 2: recepción de postulación.** Formato que se adjunta.
2. **ANEXO 3. Formulario de Postulación.** Formato que se adjunta.
3. **ANEXO 4. Acreditación de título de Cirujano Dentista.**
4. **ANEXO 5: Acreditación de Contrato en un Servicio de Salud y/o Municipalidad** emitido por el Departamento de RR.HH. del Servicio o Municipalidad a la que pertenece el postulante, acreditando sus condiciones legales de contratación, según formato que se adjunta.
5. **ANEXO 6: Acreditación de Desempeño en Clínica móvil.** según formato que se adjunta.
6. **ANEXO 7: Acreditación de Desempeño en SAPU-dental o turnos 28 AP** según formato que se adjunta.
7. **ANEXO 8: Acreditación Desempeño en el nivel primario de atención. (APS)** emitido por la Dirección de Atención Primaria Municipal o equivalente del Servicio al que pertenece el postulante, que acredite el tiempo desempeñado en la Atención Primaria. según formato que se adjunta.
8. **ANEXO 9: Acreditación de presentación de publicaciones, trabajos y/o exposiciones en congresos.** Adjuntando toda la información complementaria.
9. **ANEXO 10: Acreditación Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento,** adjuntando toda la información complementaria.
10. **ANEXO 11: Acreditación Presentación de proyectos.** adjuntando toda la información complementaria.

NOTA:

La información contenida en los anexos será la única que la comisión considerará, no se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos en la carpeta.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener los timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en original o fotocopia legalizada ante notario o ministro de fe correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación o de Reposición, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

De comprobarse adulteración de documentos, el postulante será eliminado del proceso de selección.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación.

Para la Admisibilidad de las postulaciones, es imprescindible que se acompañen los antecedentes en la forma descrita en el artículo 8 y en los puntos N° 1 y 4 del Art. 9.

La Comisión de Evaluación está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen los antecedentes señalados en la forma solicitada.

4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Jefe Unidad de Destinación y Becas del Departamento de Formación y Desarrollo de RR.HH de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- b) Dos Profesionales de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Salud, quienes actuarán como secretario y ministro de fe respectivamente.
- c) 20 Directores y/o Subdirectores Médicos y/o de RRHH de los Servicios de Salud o a quien estos designen.
- d) Dos representantes de la Asociación de Facultades de Odontología de Chile (ACHEO).
- e) Dos representantes del Colegio Dentistas de Chile, que no estén postulando en el presente proceso.

Las comisiones sesionarán con un mínimo 50% de miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría, y en caso de empate el presidente de la comisión resolverá.

Corresponderá a la Comisión:

- 1°) Calificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en el artículo 10° de las presentes bases.
- 2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.
- 3°) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
 - b) Análisis particular de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones de los participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
- 4°) No será función de la Comisión resolver las denuncias recepcionadas durante el proceso ni evaluar la veracidad de éstas, corresponderá al empleador (Servicios de Salud, Municipalidad, otro) al que pertenece el (la) denunciado(a) realizar una investigación, en un plazo de 3 días hábiles, dentro del cual deberá informar sobre la materia denunciada. En todo caso dicho informe deberá estar concluido antes del proceso de postulación del presente proceso.

Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

A) Rubros a calificar en el proceso:

A.1) Desempeño Académico.

Puntaje Máximo

	Puntaje Máximo
Rubro 1. Presentación de Publicaciones (Anexo N°9)	10,00
Rubro 2. Cursos de Perfeccionamiento y capacitación (Anexo N°10)	10,00
Total	20,00

A.2) Desempeño Asistencial y/o Laboral.

Puntaje Máximo

	Puntaje Máximo
Rubro 3. Antigüedad como cirujano dentista contratado en un Servicio de Salud y/o en su correspondiente zona geográfica: (Anexo N°5)	35,00
3.a. Servicios de Salud Prioritario	35,00
3.b. Servicios de Salud Intermedios	20,00
3.c. Otros Servicios de Salud	10,00
Rubro 4. Desempeño como Cirujano Dentista	30,00
4.a. En establecimientos de atención primaria (Anexo N°8)	10,00
4.b. COMPIN, SEREMIS; cargos administrativos y/o asistenciales en otros servicios públicos y/o instituciones de beneficencia y/o establecimientos Institucionales y/o Docentes. (Anexo N°5)	10,00
4.c. En clínica móvil. (Anexo N°6)	5,00
4.d. SAPU-dental y/o urgencia Ley 15.076. (Anexo N°7)	5,00
Rubro 5. Presentación de proyectos (Anexo N°11)	10,00
Total	75,00

El procedimiento para la asignación de puntaje señalado para los rubros 3 y 4 corresponde a una jornada de 44 horas.

Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas como cirujano dentista titulado hasta el 31 de julio de 2013. Se considerará para el cómputo de los plazos el tiempo durante el cual el profesional funcionario haya hecho uso de feriado, de licencia médica o maternal y de los permisos con goce de remuneraciones.

Adicionalmente se otorgarán 10,00 puntos a los postulantes con discapacidad física comprobada mediante un certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad que establece la ley 20.422; y a los postulantes que pertenezcan a una etnia indígena, comprobado mediante un certificado extendido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), de conformidad con lo dispuesto en la 19.253.

Criterios de Revisión:

La comisión evaluará las postulaciones asignando puntuación en conformidad a las siguientes disposiciones:

Evaluación con Tablas de Puntajes	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de Perfeccionamiento - Antigüedad en un SS, Municipalidad, Hospitales Institucionales - Desempeño en nivel primario - Desempeño en COMPIN y otros - Desempeño en Clínica móvil - Desempeño en SAPU dental y otros
Evaluación con antecedentes y certificados	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de publicaciones - Trabajo de investigación - Desempeño en jefaturas.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre concursantes, se utilizará el puntaje obtenido en el rubro 3, antigüedad como cirujano dentista y, si es necesario, el puntaje de los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

- Rubro 4. Desempeño como Cirujano Dentista
- Rubro 5. Trabajo de investigación.
- Rubro 2. Cursos de Perfeccionamiento
- Rubro 1. Cursos de Perfeccionamiento

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión Evaluadora.

C) Asignación de puntaje por rubros

El puntaje de los rubros 3 y 4 se otorgará proporcionalmente a la jornada de desempeño (11, 22, 33 o 44 horas).

RUBRO 1: PRESENTACION DE PUBLICACIONES (Pje. Máx. 10,00 puntos).

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 9, acompañado por las acreditaciones de respaldo a la información indicada.

Solo se consideraran:

- Los trabajos publicados o presentaciones efectuadas en congreso como cirujano dentistas, titulado.
- Los trabajos publicados *in extenso* o aceptados para publicación en revistas nacionales y/o extranjeras con comité editorial; en calidad de autor o co-autor. No se considerara la calidad de colaborador, participantes, encuestador u otro. El postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del trabajo, que permita identificar la revista en que se encuentra. En aquellos trabajos aceptados para publicación, deberá adjuntar el certificado de aceptación de la revista y el texto del trabajo.
- Se consideraran trabajos aceptados y presentados en congresos científicos, nacionales o extranjeros. en calidad de autor o co-autor hasta un máximo de 4° co-autor, no se considerara la calidad de colaborador, participantes, encuestador u otro, ejecutada por Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad (Curso, Congreso, Jornada, Seminario), siempre que cuenten con libro de resumen y posean auspicio del Ministerio de Salud, Universidades o Sociedades Científicas.
- El postulante deberá adjuntar fotocopia legalizada del resumen del trabajo y certificado de la entidad organizadora (original o fotocopia legalizada) que acredite que efectivamente fue presentado.
- Se otorgara solo el 50% del puntaje para trabajos aceptados para publicar o presentar, con fecha posterior al cierre de este proceso (31 de julio 2013).
- No se considerará como otro antecedente un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.
- No se considerara como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante.

TABLA N° 1 (puntaje máximo: 10 pts)

Trabajos publicados o aceptados para publicación en revistas nacionales y/o extranjeras, con comité editorial	1,00 punto (por cada trabajo)
Trabajos aceptados y presentados en congresos científicos, nacionales o extranjeros, con libro resumen.	0,50 punto (por cada trabajo)

Las actividades serán sumadas entre sí hasta el tope del 100% del rubro (10,00 puntos).

RUBRO 2: CURSOS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO (Pje. Máx. 10 puntos).

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 10, acompañado por Las acreditaciones de respaldo a la información indicada.

Se considerara como curso de capacitacion y perfeccionamiento toda actividad de perfeccionamiento relacionada con el campo de la salud, programada por Universidades, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, cualquiera sea el nombre de la actividad (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presénciales y a Distancia, etc.).

TABLA N° 2

HORAS	PUNTAJE								
1	0,05	41	2,05	81	4,05	121	6,05	161	8,05
2	0,10	42	2,10	82	4,10	122	6,10	162	8,10
3	0,15	43	2,15	83	4,15	123	6,15	163	8,15
4	0,20	44	2,20	84	4,20	124	6,20	164	8,20
5	0,25	45	2,25	85	4,25	125	6,25	165	8,25
6	0,30	46	2,30	86	4,30	126	6,30	166	8,30
7	0,35	47	2,35	87	4,35	127	6,35	167	8,35
8	0,40	48	2,40	88	4,40	128	6,40	168	8,40
9	0,45	49	2,45	89	4,45	129	6,45	169	8,45
10	0,50	50	2,50	90	4,50	130	6,50	170	8,50
11	0,55	51	2,55	91	4,55	131	6,55	171	8,55
12	0,60	52	2,60	92	4,60	132	6,60	172	8,60
13	0,65	53	2,65	93	4,65	133	6,65	173	8,65
14	0,70	54	2,70	94	4,70	134	6,70	174	8,70
15	0,75	55	2,75	95	4,75	135	6,75	175	8,75
16	0,80	56	2,80	96	4,80	136	6,80	176	8,80
17	0,85	57	2,85	97	4,85	137	6,85	177	8,85
18	0,90	58	2,90	98	4,90	138	6,90	178	8,90
19	0,95	59	2,95	99	4,95	139	6,95	179	8,95
20	1,00	60	3,00	100	5,00	140	7,00	180	9,00
21	1,05	61	3,05	101	5,05	141	7,05	181	9,05
22	1,10	62	3,10	102	5,10	142	7,10	182	9,10
23	1,15	63	3,15	103	5,15	143	7,15	183	9,15
24	1,20	64	3,20	104	5,20	144	7,20	184	9,20
25	1,25	65	3,25	105	5,25	145	7,25	185	9,25
26	1,30	66	3,30	106	5,30	146	7,30	186	9,30
27	1,35	67	3,35	107	5,35	147	7,35	187	9,35
28	1,40	68	3,40	108	5,40	148	7,40	188	9,40
29	1,45	69	3,45	109	5,45	149	7,45	189	9,45
30	1,50	70	3,50	110	5,50	150	7,50	190	9,50
31	1,55	71	3,55	111	5,55	151	7,55	191	9,55
32	1,60	72	3,60	112	5,60	152	7,60	192	9,60
33	1,65	73	3,65	113	5,65	153	7,65	193	9,65
34	1,70	74	3,70	114	5,70	154	7,70	194	9,70
35	1,75	75	3,75	115	5,75	155	7,75	195	9,75
36	1,80	76	3,80	116	5,80	156	7,80	196	9,80
37	1,85	77	3,85	117	5,85	157	7,85	197	9,85
38	1,90	78	3,90	118	5,90	158	7,90	198	9,90
39	1,95	79	3,95	119	5,95	159	7,95	199	9,95
40	2,00	80	4,00	120	6,00	160	8,00	200	10,00

Las horas de capacitación serán sumadas entre sí hasta el tope del 100% del rubro (10,00 puntos).

Los certificados deben indicar el número de horas del curso, las que son sumables. Los certificados que señalen días, se reducen a tres horas diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.

RUBRO 3: ANTIGUEDAD COMO MÉDICO CONTRATADO EN UN SERVICIO

DE SALUD, O EN SU CORRESPONDIENTE ZONA (Pje. Máx. 35,00 puntos).

Se otorgará puntaje como cirujano dentistas contratado en uno o varios Servicios de Salud o en su correspondiente zona geográfica (prioritarios, intermedios y otros), para lo cual deberá haberse desempeñado por a lo menos 30 días continuados cada periodo.

3.a) Servicios de Salud Prioritarios o en su correspondiente zona (Pje. Máx. 35,00 puntos): ARICA; IQUIQUE; ATACAMA; COQUIMBO; MAULE; ARAUCO; ARAUCANIA NORTE; OSORNO; CHILOE; AYSEN Y MAGALLANES.

TABLA N° 3.1

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
1	0,95	13	12,35	25	23,75
2	1,90	14	13,30	26	24,70
3	2,85	15	14,25	27	25,65
4	3,80	16	15,20	28	26,60
5	4,75	17	16,15	29	27,55
6	5,70	18	17,10	30	28,50
7	6,65	19	18,05	31	29,45
8	7,60	20	19,00	32	30,40
9	8,55	21	19,95	33	31,35
10	9,50	22	20,90	34	32,30
11	10,45	23	21,85	35	33,25
12	11,40	24	22,80	36	35,00

3.b) Servicios de Salud intermedios o en su correspondiente zona (Pje. Máx. 20,00 puntos): ANTOFAGASTA; METROPOLITANO SUR; O'HIGGINS; ÑUBLE; BIO-BIO; ARAUCANIA SUR; VALDIVIA. RELONCAVÍ;

TABLA N° 3.2

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
1	0,57	13	7,41	25	14,25
2	1,14	14	7,98	26	14,82
3	1,71	15	8,55	27	15,39
4	2,28	16	9,12	28	15,96
5	2,85	17	9,69	29	16,53
6	3,42	18	10,26	30	17,10
7	3,99	19	10,83	31	17,67
8	4,56	20	11,40	32	18,24
9	5,13	21	11,97	33	18,81
10	5,70	22	12,54	34	19,38
11	6,27	23	13,11	35	19,95
12	6,84	24	13,68	36	20,00

3.c) Otros Servicios de Salud o en su correspondiente zona (Pje. Máx. 10,00 puntos):
TABLA N° 3.3

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
1	0,27	13	3,51	25	6,75
2	0,54	14	3,78	26	7,02
3	0,81	15	4,05	27	7,29
4	1,08	16	4,32	28	7,56
5	1,35	17	4,59	29	7,83
6	1,62	18	4,86	30	8,10
7	1,89	19	5,13	31	8,37
8	2,16	20	5,40	32	8,64
9	2,43	21	5,67	33	8,91
10	2,70	22	5,94	34	9,18
11	2,97	23	6,21	35	9,45
12	3,24	24	6,48	36	10,00

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 5, acompañados por las acreditaciones de respaldo correspondientes.

Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo.

NOTA:

El puntaje de las tablas N° 3.1; 3.2 y 3.3 están en función a 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en forma proporcional a la jornada certificada.

Las actividades serán sumadas entre sí hasta el tope de un 100% del rubro (35,00 puntos).

ADICIONALMENTE SE DESCONTARA PUNTAJE EN RELACIÓN AL AÑO DE TITULACIÓN

- TITULADO AÑO 2007, MENOS 0,5 PUNTOS
- TITULADO AÑO 2006, MENOS 1,0 PUNTOS

Se considerará la antigüedad cumplida al 31 de julio del año 2013.

RUBRO 4: DESEMPEÑO COMO CIRUJANO DENTISTA. (Puntaje Máximo 30,00 puntos)

Las actividades de los distintos sub-rubros serán sumadas entre sí hasta el tope de un 100% del rubro (30,00 puntos).

4.A. DESEMPEÑO EN ESTABLECIMIENTOS DE APS. (Puntaje Máximo 10,00 puntos)

Se otorgará puntaje a los cirujanos dentistas por haber ejercido actividades asistenciales en APS. El postulante debe haber desempeñado por a lo menos 30 días continuados cada período.

El postulante para este rubro debe presentar el Anexo N° 8, acompañados por las acreditaciones de respaldo correspondientes.

TABLA N° 4

MESES	PUNTAJE										
1	0,15	13	1,95	25	3,75	37	5,55	49	7,35	61	9,15
2	0,30	14	2,10	26	3,90	38	5,70	50	7,50	62	9,30
3	0,45	15	2,25	27	4,05	39	5,85	51	7,65	63	9,45
4	0,60	16	2,40	28	4,20	40	6,00	52	7,80	64	10,00
5	0,75	17	2,55	29	4,35	41	6,15	53	7,95		
6	0,90	18	2,70	30	4,50	42	6,30	54	8,10		
7	1,05	19	2,85	31	4,65	43	6,45	55	8,25		
8	1,20	20	3,00	32	4,80	44	6,60	56	8,40		
9	1,35	21	3,15	33	4,95	45	6,75	57	8,55		
10	1,50	22	3,30	34	5,10	46	6,90	58	8,70		
11	1,65	23	3,45	35	5,25	47	7,05	59	8,85		
12	1,80	24	3,60	36	5,40	48	7,20	60	9,00		

4.B. DESEMPEÑO EN COMPIN, SEREMIS, U OTROS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y/O ASISTENCIALES EN OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y/O INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y/O ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES O DOCENTES y OTROS.
(Puntaje Máximo 10,00 puntos)

El postulante para este rubro debe presentar el Anexos N° 5, acompañados por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido en instituciones como COMPIN, SEREMIS y otros servicios públicos, instituciones de beneficencia o establecimientos institucionales y/o docentes, en forma continuada o fraccionada, superior a 30 días continuados cada periodo, certificado por el jefe superior de acuerdo al formato que se adjunta.

Adicionalmente se otorgaran 5 puntos más a quienes certifiquen haber ejercido como Director o Subdirector de establecimiento hospitalario, centro de salud familiar o CESFAM, o como Jefe de Programa odontológico del servicio de salud y/o asesor odontológico de servicio de salud, por a lo menos 12 meses. Esta situación deberá acreditarse con la resolución respectiva en el caso de establecimiento dependiente de servicio de salud y la resolución o certificado emitido por el Director de Salud o por el Alcalde en caso de establecimiento del ámbito municipal. (Esta última debe ser visada por la DAP del Servicio de Salud correspondiente o su similar)

TABLA N° 5

MESES	PUNTAJE										
1	0,15	13	1,95	25	3,75	37	5,55	49	7,35	61	9,15
2	0,30	14	2,10	26	3,90	38	5,70	50	7,50	62	9,30
3	0,45	15	2,25	27	4,05	39	5,85	51	7,65	63	9,45
4	0,60	16	2,40	28	4,20	40	6,00	52	7,80	64	10,00
5	0,75	17	2,55	29	4,35	41	6,15	53	7,95		
6	0,90	18	2,70	30	4,50	42	6,30	54	8,10		
7	1,05	19	2,85	31	4,65	43	6,45	55	8,25		
8	1,20	20	3,00	32	4,80	44	6,60	56	8,40		
9	1,35	21	3,15	33	4,95	45	6,75	57	8,55		
10	1,50	22	3,30	34	5,10	46	6,90	58	8,70		
11	1,65	23	3,45	35	5,25	47	7,05	59	8,85		
12	1,80	24	3,60	36	5,40	48	7,20	60	9,00		

NOTA:

El puntaje de la tabla N° 5 está desarrollado en función a 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

4.C. DESEMPEÑO EN CLINICA MOVIL.

El postulante para este rubro debe presentar el Anexos N° 6, acompañados por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido como cirujano dentista en clínicas móviles, debidamente certificado por el jefe superior de acuerdo al formato que se adjunta.
El postulante debe haberse desempeñado por a lo menos 30 días continuados cada período.

TABLA N° 6

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
1	0,14	13	2,41	25	6,94
2	0,28	14	2,59	26	7,22
3	0,42	15	2,78	27	7,50
4	0,56	16	2,96	28	7,78
5	0,69	17	3,15	29	8,06
6	0,83	18	3,33	30	8,33
7	0,97	19	3,52	31	8,61
8	1,11	20	3,70	32	8,89
9	1,25	21	3,89	33	9,17
10	1,39	22	4,08	34	9,45
11	1,53	23	4,26	35	9,72
12	1,67	24	4,45	36	10,00

Adicionalmente se agregaran 5 puntos más en aquellos casos que acredite pernoctada de a lo menos 1 noches por semana según la siguiente tabla:

- Por 12 meses de desempeño en clínica móvil con pernoctada, cumplido a la 31 de julio 2013: 1,66 ptos.
- Por 24 meses de desempeño en clínica móvil con pernoctada, cumplido a la 31 de julio 2013: 3,33 ptos.
- Por 36 meses de desempeño en clínica móvil con pernoctada, cumplido a la 31 de julio 2013: 5,00 ptos.

4.D. DESEMPEÑO EN SAPU DENTALES Y/O TURNOS 28 AP (LEY 15.076) (Puntaje Máximo 5,00 puntos)

El postulante para este rubro debe presentar el Anexos: N° 7, acompañados por las acreditaciones de respaldo a la información presentada en los mismos.

Se otorgará puntaje por haber ejercido como dentista en SAPU dentales y/o turnos en Servicios de Urgencia de hospitales de alta o mediana complejidad en modalidad de 28 APS (ley 15.076), en forma continuada o fraccionada, superior a 30 días continuados cada período, certificado por el jefe superior de acuerdo al formato que se adjunta.

TABLA N° 5

MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE	MESES	PUNTAJE
1	0,15	13	1,72	25	4,32
2	0,27	14	1,97	26	4,36
3	0,39	15	2,22	27	4,41
4	0,51	16	2,47	28	4,45
5	0,63	17	2,72	29	4,50
6	0,75	18	2,97	30	4,54
7	0,87	19	3,22	31	4,59
8	0,99	20	3,47	32	4,63
9	1,11	21	3,67	33	4,68
10	1,23	22	3,87	34	4,72
11	1,35	23	4,07	35	4,77
12	1,47	24	4,27	36	5,00

NOTA:

El puntaje de la tabla N° 5 esta desarrollada en función a 44 horas semanales, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo en Urgencias realizada, exceptuando los turnos 28 APS, los cuales serán homologables a 44 horas.

RUBRO 5: PROYECTOS ASISTENCIALES

El postulante para este rubro deberá presentar el Anexo n° 11, acompañado por las acreditaciones de respaldo en original y/o fotocopia legalizada ante notario. Se debe acreditar ser el profesional autor (responsable) y coautor, hasta un máximo de los primeros 4 coautores.

Se consideraran como admisibles dentro de este rubro, aquellos proyectos de fondos CONCURSABLES, cuyos montos no provengan del servicio de salud o municipalidad correspondiente, es decir, extrapresupuestarios. (Se debe adjuntar documento que acredite el concurso). Ejemplos: FNDR; MIDEPLAN, PROMOS, FONIS, etc., y cuyo objetivo sean mejorar las actividades asistenciales o la investigación en salud.

Actividad	puntaje
Proyectos bien documentados; aprobados o ejecutados. Con financiamientos mayores a M\$1000 y/o financiados por instituciones no locales (PROMOS; FNDR, MIDEPLAN, etc)	2,00
Proyectos bien documentados; aprobados o ejecutados, con financiamiento iguales o menores a M\$1000	0,50

Las actividades serán sumadas entre sí hasta el tope de un 100% del rubro (10,00 puntos). Solo se consideraran para este rubro actividades ejecutadas y/o aprobadas hasta el 31 de julio 2013.

Artículo 13º: Listado Provisorio

La División deberá confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Ministerio, y en cada una de las Subdirecciones de Recursos Humanos de los Servicios de Salud, en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N°1.

5.- Reposición y Apelación

Artículo 14º: Comisión de Reposición.

El procedimiento de Reposición lo resolverá una Comisión de Reposición, la cual estará conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación contenida en el artículo 11º de las presentes Bases.

Los resultados de esta Etapa deberán quedar definidos en un Listado de Puntajes Provisorios c/Reposición de todas las postulaciones participantes por orden del puntaje total obtenido, recogido en el listado con los puntajes definitivos que confeccionará la División.

Artículo 15º: Comisión de Apelación.-

El procedimiento de Apelación lo resolverá una Comisión de Apelación, la cual estará conformada por el Subsecretario de Redes Asistenciales o quien este designe, el cual presidirá esta Comisión y resolverá en caso de empate, el Jefe de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas o quien este designe, el Jefe del Departamento de Formación y Desarrollo de RR.HH, el Presidente de la Comisión Revisora o quien este designe, ocho representantes de los Servicios de Salud, dos representante del Colegio Cirujano Dentistas AG que No se encuentre postulando al presente proceso.

Dicha Comisión deberá ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes y remitir a su vez dichos antecedentes al Sr. Subsecretario para la resolución que acoja o rechace la respectiva apelación.

El resultado deberá quedar definido en el Listado de Puntajes Definitivos de todas las postulaciones participantes por orden del puntaje total obtenido que confeccionará la División.

Artículo 16º: Reposición y Apelación.-

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3º de las presentes Bases, considere que su ubicación en el listado de preseleccionados (listado provisorio) no se ajusta a dichas normas, podrá recurrir de reposición ante la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día de la publicación a que se refiere el punto 13 anterior. Para estos efectos, el plazo termina a las 17:00 horas del último día. En ese mismo acto el postulante podrá apelar de su evaluación ante la Comisión respectiva en subsidio, para el evento de que la Reposición presentada sea desechada.

La reposición y apelación en subsidio debe ser fundada y dirigirse por escrito (carta tipo **Reposición /Apelación Anexo N° 12** y en sobre cerrado a la Subsecretaria de Redes Asistenciales, indicando en su carátula:

a) Reposición y/o Apelación (según corresponda) al Proceso de Selección para acceder a Cupos en Programas de Especialización año 2014 para Cirujano dentistas titulados entre el 1° de marzo del año 2006 y el 31 de enero del año 2011, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del País.

b) El nombre completo del postulante.

Estos antecedentes deberán ser presentados únicamente en la oficina de partes del Ministerio, ubicada en calle Mac-Iver N° 541, primer piso.

Las reposiciones con apelaciones en subsidio que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En estas Etapas sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información nueva.

Artículo 17°: Informe Final del Proceso

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las postulaciones.
3. Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido por escrito al Sr. Subsecretario, y será enviado, conjuntamente con el Informe de Evaluación a la División para la elaboración del respectivo acto administrativo que aprueba el proceso.

6.- Adjudicación de Cupos de Especialización

Artículo 18°:

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento de los cupos de especialización mediante un proceso de postulación, tal procedimiento será informado en conjunto con la publicación de los puntajes definitivos.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje.

A quienes renuncien con posterioridad a cupo tomado, no les será renovado su contrato por el Servicio de Salud al cual pertenecen (art. 23, 24 y 25 del Decreto Supremo N° 507 de 1990).

El número de cupos por especialidad que las Universidades pongan a disposición del Ministerio y que se ofrecerán en este Proceso de Selección, serán dados a conocer según cronograma, en la pagina web: www.minsal.cl y a todos los Servicios de Salud para darle la más amplia difusión entre los interesados.

Artículo 19°

Los programas de especialización deberán asumirse en la fecha que estipulen las respectivas Escuelas de Postgrado y de acuerdo a las normas internas contenidas en sus reglamentos.

No se aceptarán postergaciones en su inicio.

Corresponderá al Servicio de Salud de destino en el cual se desempeñará el postulante una vez finalizada su formación, dar cumplimiento a la normativa vigente, por lo tanto le corresponderá contratar y dictar la correspondiente Resolución de BECA según art. 43, ley 15076, y regirse según el reglamento 507.

II.- ANEXOS

ANEXO N°1 Cronograma

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION PARA ACCEDER A CUPOS EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACION AÑO 2013 PARA CIRUJANOS DENTISTAS TITULADOS ENTRE 1° DE MARZO DEL 2006 AL 31 DE ENERO DEL 2011, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS.

Aviso Diario El Mercurio	08 DE SEPTIEMBRE 2013
Recepción de antecedentes en el MINSAL	13 DE SEP. AL 16 DE OCT. 2013
PUBLICACIÓN LISTADO DE CUPOS Y SERVICIO DE SALUD DESTINO.	08 DE OCT. 2013
PROCESO DE HABILITACIÓN UNIVERSIDADES	09 DE OCT. AL 20 DE NOV. 2012
Comisión Revisora	21 AL 30 DE OCT. 2013
Publicación de Puntajes Provisorios	04 DE NOV. 2013
Recepción Reposición y/o Apelación en el MINSAL	04 AL 08 DE NOV. 2013
Comisión de Reposición	11 AL 15 DE NOVIEMBRE 2013
Publicación de Puntajes Provisorios c/Reposición	19 DE NOVIEMBRE 2013
Comisión de Apelación	20 AL 22 DE NOVIEMBRE 2013
Publicación de Puntajes Definitivos y Procedimiento de Postulación.	25 DE NOVIEMBRE 2013
1er llamado de viva voz	02 DE DICIEMBRE 2013
Renuncias	02 AI 06 DE DICIEMBRE 2013
2er llamado de viva voz	10 DE DICIEMBRE 2013

**ANEXO Nº2
RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN**

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Establecimiento (SS, Municipalidad, Hospital)	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

DETALLE DOCUMENTOS POSTULACIÓN	CONTENIDO
- ANEXO 3	FORMULARIO DE POSTULACIÓN
- ANEXO 4	CERTIFICADO DE TITULO
RUBRO Nº 3. ANTIGÜEDAD EN SERVICIOS DE SALUD CRITICOS, INTERMEDIOS, OTROS - DOCUMENTO Nº 5 - DOCUMENTO Nº 6 - DOCUMENTO Nº 7..... N	
RUBRO Nº 4. DESEMPEÑO COMO CIRUJANO DENTISTA: - DOCUMENTO Nº 8 - DOCUMENTO Nº 9 - DOCUMENTO Nº 10.....N	
RUBRO Nº 4 A. EN ESTABLECIMIENTOS APS - DOCUMENTO Nº 11 - DOCUMENTO Nº 12 - DOCUMENTO Nº 13.....N	
RUBRO Nº 4.B. COMPIN, SEREMIS, CARGOS ADMISNTRAIVOS Y OTROS.. - DOCUMENTO Nº 14 - DOCUMENTO Nº 15 - DOCUMENTO Nº 16.....N	
RUBRO Nº 4.C. CLINICA MOVIL - DOCUMENTO Nº 17 - DOCUMENTO Nº 18 - DOCUMENTO Nº 19	
RUBRO Nº 4D. SAPU-DENTAL Y/O URGENCIAS LEY 15.076 - DOCUMENTO Nº 20 - DOCUMENTO Nº 21 - DOCUMENTO Nº 22.....N	
RUBRO Nº 5. PROYECTOS - DOCUMENTO Nº 23 - DOCUMENTO Nº 24 - DOCUMENTO Nº 25.....N	

ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO.

TODO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO SEGÚN FORMULARIO, ORDENADO POR RUBRO Y FOLIADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CON SU RESPECTIVO DETALLE DE CONTENIDO.

Se deja adjunto al Formulario de Postulación (original of. de partes Minsal junto a postulación, copia para postulante)

Timbre y Firma de Of. Partes

ANEXO N° 4

ACREDITACION DE TITULO CIRUJANO DENTISTA

Se debe adjuntar: **Certificado de Título** como cirujano Dentista. Este debe ser emitido por la Universidad correspondiente y protocolizado ante el Ministerio de Relaciones exteriores en caso de certificados extranjeros. En ambos casos, este debe acreditar la nota de titulación final y la fecha de obtención de este.

ANEXO N° 5

ACREDITACION DE CONTRATO EN UN SERVICIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD, HOSPITAL INSTITUCIONAL, DOCENTE, OTROS.

El Subdirector de Recursos Humanos del Servicio de Salud,

Municipalidad o hospital Institucional _____

Certifica que el DR.(A) _____, se encuentra

contratado (a) , desde el día _____, y que se desempeña con jornada de

(11, 22, 33, 44) horas semanales hasta la fecha*

Asimismo, certifica que el profesional antedicho, _____afecto a medida

Disciplinaria producto de un sumario o investigación sumaria. Dicha investigación o

sumario instruyó que con fecha _____ la aplicación de la siguiente

medida disciplinaria _____.

Fecha : _____

NOMBRE JEFE RRHH

Firma y Timbre

- En los casos en que el profesional se haya desempeñado con distintas jornadas, señalar los períodos servidos y la jornada contratada en cada período. Adjuntar relación de servicio.
- Se debe certificar relleno con las palabras indicadas entre comillas, en el espacio dispuesto para ello, si el funcionario "registra" o "no registra" medidas disciplinarias. En el caso de encontrarse afecto, indicar la información solicitada en el párrafo siguiente.

ANEXO N° 6

ACREDITACION DE DESEMPEÑO EN CLINICAS MOVILES

El Subdirector(a) Médico del Servicio de Salud

Dr(a), o Municipalidad _____ certifica que el:

DR.(A) _____ se ha desempeñado

en Servicio de Urgencia por un período _____ meses.*

Adicionalmente, se certifica que la ejecución de estas funciones considera pernoctar fuera del

lugar de residencia a lo menos _____ noches a la semana.

Fecha de inicio _____, fecha de termino _____.

Fecha :

Nombre subdirector Médico

Firma y Timbre

ANEXO N° 7

ACREDITACION DE DESEMPEÑO EN SAPU-DENTAL Y/O TURNOS LEY 15.076

El Subdirector(a) Médico del Servicio de Salud

Dr(a) _____ certifica que el: DR.(A) _____

_____ se ha desempeñado en el SAPU- Dental

de _____ o en el Servicio de Urgencia del Hospital _____,

efectuando turnos 28 AP, por un periodo de _____ meses.*

Fecha :

Subdirector Médico
Servicio de Salud

Firma y Timbre

ANEXO N° 8

ACREDITACION DE DESEMPEÑO EN APS

El Subdirector(a) Médico del Servicio de Salud

Dr(a), o Municipalidad _____ certifica que el:

DR.(A) _____ se ha desempeñado

en la Atención Pprimaria, por un periodo de _____ meses.*

Fecha :

Nombre jefe APS

Firma y Timbre

ATENCIÓN: El art. 5° del D.S. 91/01 señala que los médicos que se desempeñan en Hospitales tipo 3 requieren una certificación del Subdirector Médico del Servicio de Salud en el sentido de dejar claro que desempeñaron labores de atención primaria. Estos profesionales deberán presentar este certificado firmado por el Subdirector Médico del Servicio de Salud.

ANEXO N° 12

Formato de carta de Presentación de Apelación y/o Reposición

<input type="checkbox"/>	Reposición
<input type="checkbox"/>	Reposición / Apelación

DR.
LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
PRESENTE

Junto con saludarle, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

RUBRO N° _____ : _____ ptos. Otorgados
RUBRO N° _____ : _____ ptos. Esperados

Argumentación de Reposición/Apelación:

RUBRO N° _____ : _____ ptos. Otorgados
RUBRO N° _____ : _____ ptos. Esperados

Argumentación de Reposición/Apelación:

RUBRO N° _____ : _____ ptos. Otorgados (Repítase tantas veces como sea necesario)
RUBRO N° _____ : _____ ptos. Esperados

Argumentación de Reposición/Apelación:

Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Apelación y/o Reposición sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.

2° LLÁMESE a Proceso de Selección para acceder a cupos en programa de especialización año 2014, para cirujanos dentistas titulados entre el 1° de marzo del año 2006 al 31 de enero del año 2011, para desempeñarse en los distintos Servicios de Salud del País.

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Sr. Ministro de Salud.
 - Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
 - Directores Servicios de Salud (29)
 - Presidente ACHEO
 - Decanos de las Facultades de Odontología: Universidad de Chile; Católica, Concepción, Valparaíso, Austral de Valdivia, de la Frontera, de Antofagasta, de Talca; Mayor, Los Andes, Finis Terrae, San Sebastián, del Desarrollo, Andrés Bello; Diego Portales, Autónoma del Sur.
 - Directores escuelas de Postgrado de la Universidad Católica, Universidad de Chile, Andrés Bello, Concepción, del Desarrollo, Valparaíso, Talca, de la Frontera, Los Andes
 - Presidente Colegio Cirujano Dentistas AG
 - Depto. Asesoría Jurídica.
 - Depto. de Formación y Desarrollo de RR.HH
 - Depto. Odontológico, Subsecretaría de Redes Asistenciales
 - Depto. Salud Bucal, Subsecretaría de Salud Pública
 - Oficina de Partes.
-